# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19888
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 5420385

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Daniela Alejandra Morales Herrera | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 16 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 05 de agosto de 2023 | **HORA:** | 12:50 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | CL 66B No. 122A - 22 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | X1: 93102,283 Y1: 113297,054 | | |
| **BARRIO:** | San José | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 32 m² | | |
| **UPZ:** | 74 – Engativá | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 8 | | |
| **LOCALIDAD:** | 10 – Engativá | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 6 | **MENORES** | 2 | |
| **CHIP:** | AAA0140YYKC | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 2 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 106 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR - 50642 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio San José de la Localidad de Engativá, donde se ubica el predio de la Calle 66B No. 122A - 22, esta legalizado mediante la resolución 500 del 16 de noviembre de 2000 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3480 el 27 de marzo de 2000.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT- 3480, mediante el cual se evalúa el riesgo de inundación por desbordamiento de los ríos Bogotá y Juan Amarillo, el predio evaluado se ubica en un área de amenaza baja y riesgo bajo.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido ningún documento.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de la zona evaluado y del predio de la la Calle 66B No. 122A - 22, en el Barrio San José de la Localidad de Engativá.

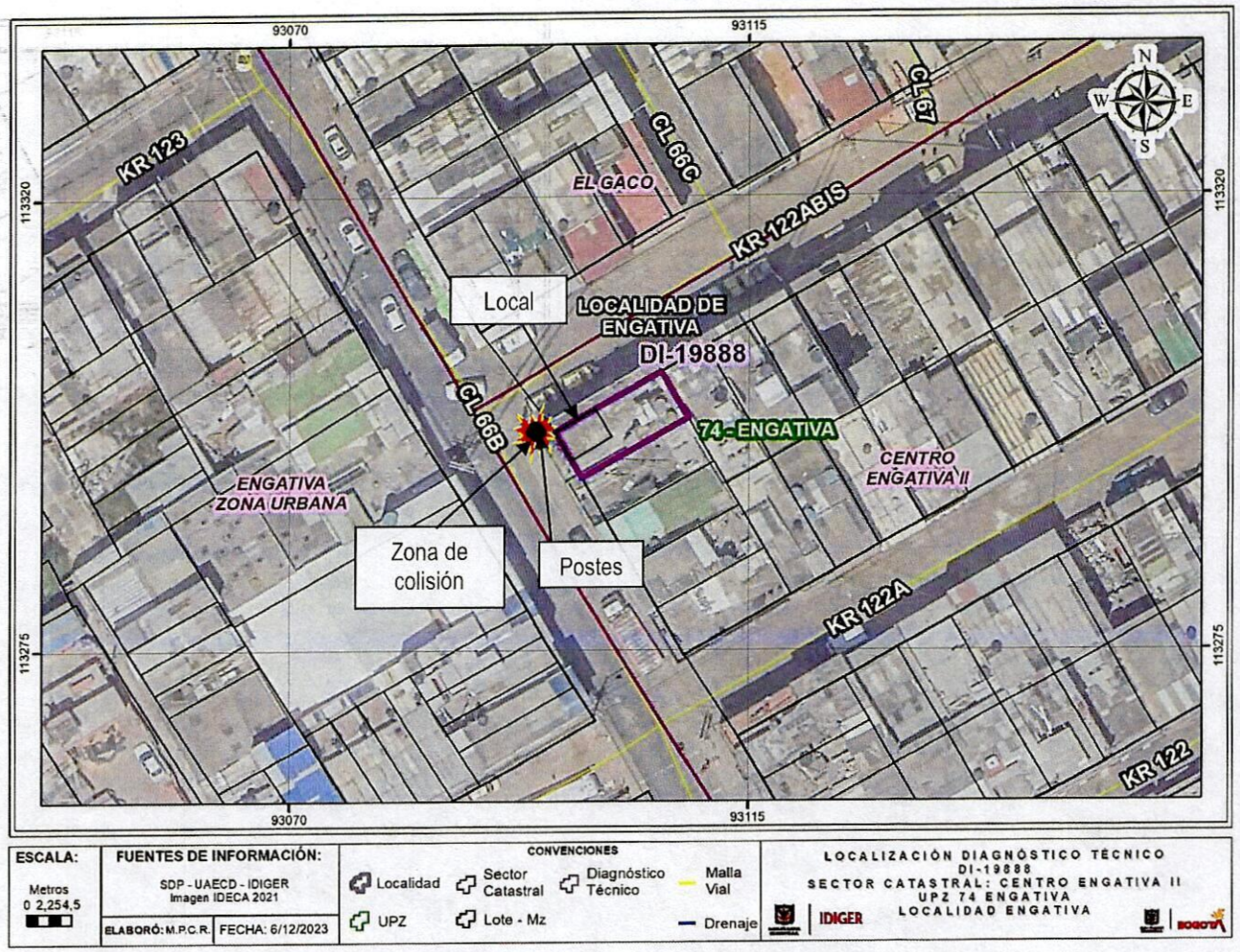



**Figura 1. Localización general de la zona evaluada, en el predio de la Calle 66B No. 122A - 22, en el Barrio San José de la Localidad de Engativá.**

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de agosto de 2023 en atención al evento SIRE 5420385, personal del IDIGER desarrolló visita técnica al sector de la CL 66B con KR 122A Bis, en el Barrio San José de la Localidad de Engativá donde se emplaza el predio de la CL 66B No. 122A – 22.

El sector corresponde a una zona plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de servicio públicos básicos, donde se emplazan principalmente edificaciones residenciales entre dos (2) a cuatro (4) niveles que en general están construidas bajo un sistema estructural de mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. Se realiza inspección visual desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, ya que no fue posible acceder a la vivienda, encontrando que se encuentra conformada por tres (3) niveles más terraza y posiblemente construida bajo un sistema de mampostería parcialmente confinada. En el primer nivel de la vivienda funcionan locales comerciales, los cuales tienen acceso por la CL 66B y por KR 122A Bis y los demás niveles de la vivienda son de uso residencial y su acceso se realiza por la KR 122A Bis.

Al costado noroeste de la vivienda se observan dos postes de telecomunicaciones de aproximadamente 6 metros de altura con pérdida de verticalidad y cimentación, encontrándose uno sostenido por los cables y el otro reclinado sobre el costado noroeste de la vivienda del predio de la CL 66B No. 122A – 22; la comunidad manifiesta que los postes fueron colisionados por un vehículo en horas de la noche del día 04 de agosto de 2023 (ver Fotografía 1 a la Fotografía 4). Con base en la inspección visual realizada desde el exterior, se puede observar que la colisión a los postes de telecomunicaciones y su pérdida de verticalidad no generó daños a la estructura de la vivienda de la CL 66B No. 122A – 22.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones observadas sobre los postes de telecomunicaciones localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, en el Barrio San José en la Localidad de Engativá, se produjeron por la colisión de un vehículo sobre estos.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, desde la CL 66B.



**Fotografía 2.** Vista de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, desde la KR 122A Bis.



**Fotografía 3.** Vista de los postes de telecomunicaciones con pérdida de verticalidad.



**Fotografía 4.** Vista de la parte inferior de los postes de telecomunicaciones con pérdida de verticalidad y cimentación.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.**

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CL 66B No. 122A – 22 | Antony González Rivas | Mampostería parcialmente confinada | Residencial y comercial | 4 | Ninguno |
| 2 | CL 66B con KR 122A Bis | Alcaldía Local de Engativá | Andén peatonal | Púbico | - | Moderados |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | X | **NO** | | **¿CUAL?** | Ante la posibilidad de colapso estructural de los postes localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, se puede comprometer la funcionalidad del andén peatonal de la CL 66B con KR 122A Bis, en la totalidad de su ancho y en una longitud de 7 metros hacia la KR 122A Bis y de 5 metros hacia la CL 66B. |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas a la reparación de los postes de telecomunicaciones colisionados por el vehículo de transporte público es posible que se presente el colapso estructural de los postes de telecomunicaciones, localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22 hacia el andén peatonal de la CL 66B con KR 122A Bis, en el Barrio San José de la Localidad de Engativá.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, en el Barrio de San José de la Localidad de Engativá.

- Recomendación de restricción de uso del local del primer nivel, ubicado al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, en el Barrio de San José de la Localidad de Engativá hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de los postes de telecomunicaciones localizados en la esquina del andén peatonal de la CL 66B con KR 122A Bis (ver Tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso del andén peatonal de la CL 66B con KR 122A Bis, en el Barrio San José de la Localidad de Engativá en la totalidad de su ancho y en una longitud de 7 metros hacia la KR 122A Bis y de 5 metros hacia la CL 66B hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de los postes de telecomunicaciones localizados en la esquina del andén peatonal de la CL 66B con KR 122A Bis (ver Tabla 2).

**Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5420385.**

| Nº Formato | FECHA | NOTIFICADO | DIRECCIÓN | TIPO DE RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 11892 | 05-08-2023 | Alcaldía Local de Engativá | CL 66B con KR 122A Bis | Restricción de uso del andén peatonal de la CL 66B con KR 122A Bis, en la totalidad de su ancho y en una longitud de 7 metros hacia la KR 122A Bis y de 5 metros hacia la CL 66B |
| 11893 | 05-08-2023 | Antony González Rivas | CL 66B No. 122A – 22 | Restricción de uso del local del primer nivel, ubicado al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22. |

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, en el Barrio de San José de la Localidad de Engativá, desde sus costados visibles no se evidencian daños. Puesto que, no se pudo acceder al interior de la vivienda para hacer la inspección visual no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta. Sin embargo, desde el exterior se identifican dos postes de telecomunicaciones, uno sostenido por los cables y otro reclinado sobre el costado noroeste de la vivienda, que pueden caer sobre el andén peatonal de la CL 66B con KR 122A Bis y comprometer el acceso seguro al local del primer nivel, ubicado al costado noroeste de la vivienda.

- La funcionalidad del andén peatonal, en la totalidad de su ancho y en una longitud de 7 metros hacia la KR 122A Bis y de 5 metros hacia la CL 66B en el Barrio de San José de la Localidad

de Engativá, actualmente se encuentra comprometida por el posible colapso estructural de los postes de telecomunicaciones localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22.

- La funcionalidad del acceso al local del primer nivel, ubicado al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, en el Barrio de San José de la Localidad de Engativá, actualmente se encuentra comprometida por el posible colapso estructural de los postes de telecomunicaciones localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la recomendación de restricción de uso del andén peatonal de la sendero peatonal de la CL 66B con KR 122A Bis, en el Barrio de San José de la Localidad de Engativá, dada por el IDIGER mediante el formato 11892 del 05 de agosto de 2023, hasta tanto se elimine la condición de riesgo generada por los postes de telecomunicaciones localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 66B No. 122A – 22, en el Barrio de San José de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso del local del primer nivel, ubicado al costado noroeste de la vivienda dada por el IDIGER mediante el formato 11893 del 05 de agosto de 2023, hasta tanto se elimine la condición de riesgo generada por los postes de telecomunicaciones localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), desde su competencia, realizar la inspección, de los postes de telecomunicaciones localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22, en el Barrio de San José de la Localidad de Engativá, con el fin de implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichos elementos mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad iniciales, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente

- Al responsable y/o responsables de la colisión vehicular presentada en los postes de telecomunicaciones localizados al costado noroeste de la vivienda emplazada en el predio de la CL 66B No. 122A – 22 en el Barrio de San José de la Localidad de Engativá, adelantar las correspondientes acciones de reparación de los postes de telecomunicaciones bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionabilidad de los elementos, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecida en la normativa vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: Daniela A. Morales H.<br>Nombre: Daniela Alejandra Morales Herrera<br>Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia<br>Contratista |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma: _____<br>Nombre: Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado 222-29-SARECC |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |